



Anuncio

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución número R0000066372 dictada por el Consejero Insular del Área de Empleo, Educación y Juventud del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 16 de noviembre de 2023, por la que se conceden las solicitudes en el marco de la convocatoria 2023 de Subvención para el apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos.

A la vista del expediente por el que se aprueba, por esta Corporación Insular, la línea de «**Subvención 2023 destinada al apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos**» (E2023001090; número de subvención 2023-000509; BDNS 709327), se tiene en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Acuerdo AC0000018623 del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2023, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de la línea de **Subvenciones al apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos.**”

Segundo. Estas Bases así como el extracto de su convocatoria para el presente ejercicio 2023 fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 96 de 9 de agosto de 2023.

Asimismo se remitió a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la documentación requerida, quedado allí registradas bajo el código **BDNS 709327**.

Tercero. Para la convocatoria del presente ejercicio 2023, en el referido acuerdo de fecha 26 de julio de 2023, el Consejo de Gobierno Insular autorizó un crédito ascendente a la cantidad de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €), a imputar a las aplicaciones presupuestarias correspondiente a la anualidad 2023, tal y como consta en el documento contable de autorización del gasto incorporado al expediente, con arreglo al siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación	C5x811vT103FGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	20/11/2023 10:41:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/C5x811vT103FGgvnv%2BpmIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/25





Subvención nº 2023-000509			BDNS: 709327			
Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Propuesta	Item	Importe €	Para la financiación de subvenciones a
2023	23-0802-2412-48250	23-0139	23-004616	23-011097	500.000,00	ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CON FORMA JURIDICA DE FUNDACIONES
	23-011098			1.500.000,00	ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CON OTRAS FORMAS JURÍDICAS	

Reconociéndose expresamente que tal distribución presupuestaria tendrá carácter estimativo, pudiendo el órgano concedente alterar la misma en función de las formas jurídicas de los beneficiarios propuestos a fin de utilizar el crédito disponible en su totalidad.

Asimismo, el crédito aprobado se destinará a cada tipología de proyectos de acuerdo con la siguiente distribución recogida en el acuerdo de la convocatoria:

Tipo de proyecto	Crédito
Economía azul y verde	666.666,66
Sostenibilidad y eficiencia energética	666.666,67
Servicios y economía naranja	666.666,67
TOTAL	2.000.000,00

Cuarto. En la Base 1ª de las reguladoras de la convocatoria se recoge como objeto:

«(...) establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a financiar la puesta en marcha y el desarrollo de proyectos de empleo para Entidades sin fines lucrativos que actúen en el ámbito del Empleo, con proyectos encaminados a favorecer la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral, mediante el desarrollo de itinerarios personalizados que incluyan acciones de información, orientación, asesoramiento, formación e inserción, aspectos que deberán estar todos presentes en el desarrollo de los mismos, buscando en definitiva, la mejora de su empleabilidad y su acceso o reincorporación al mercado laboral.»

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
C5x811vT103FGgvnv+pmIQ==	Firmado	20/11/2023 10:41:30
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/C5x811vT103FGgvnv%2BpmIQ%3D%3D	
Normativa	Página	2/25
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las acciones formativas deberán implicar un incremento de los conocimientos y competencias laborales de las personas participantes, necesarias para mejorar su empleabilidad (...))»

Quinto. Tras el cierre del plazo de presentación de solicitudes, que se extendió desde el día 10 de agosto al día 8 de septiembre de 2023, ambos inclusive, se constató que habían tenido entrada en la Corporación un total de 29 solicitudes, correspondiendo siete de ellas a solicitudes formuladas por fundaciones.

No obstante se constató que una misma entidad presentó dos solicitudes (E2023001090S00013 y E2023001090S00018) por lo que procedería declarar tal duplicidad y agrupar en una única (E2023001090S00013) la totalidad de la documentación presentada.

Sexto. En cumplimiento de las previsiones contenidas en las Bases Regulatoras, habiéndose comprobado tras un primer análisis, que parte de las solicitudes recibidas presentaban deficiencias o ausencias que resultaba preciso subsanar, se procedió a publicar con fecha 19 de octubre de 2023 el correspondiente anuncio de subsanación en la Sede Electrónica de la Corporación. Otorgando al efecto de aportar la documentación allí requerida un plazo de diez días hábiles que concluyó el día 5 de noviembre de 2023.

Séptimo. Finalizado el referido plazo, se verificó que tres solicitantes no respondieron al requerimiento de subsanación en tiempo y/o forma, y, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en la Base 77ª de las Bases reguladoras de la presente línea de subvenciones, se dictó con fecha 13 de noviembre de 2023 la oportuna Resolución por el Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud teniendo a aquellos por desistidos de su solicitud.

Resolución que fue publicada, a los efectos de su notificación, en la Sede Electrónica de la Corporación Insular con esa misma fecha.

Octavo. Analizadas por el Servicio Técnico de Empleo el resto de las solicitudes, por el mismo se emite informe en orden a su valoración conjunta conforme a los criterios previstos al efecto y la consiguiente concesión, en su caso, de las correspondientes subvenciones.

Noveno. A la vista del referido informe técnico, se constituyó la Comisión de Valoración prevista en las Bases Regulatoras con el fin de evaluar las solicitudes presentadas y, en consecuencia, formular la propuesta de concesión y denegación de subvenciones, clasificándolas, en función de la puntuación obtenida en aplicación de los criterios establecidos en la base 11ª así como de la distribución de crédito prevista en función de la tipología del Proyecto.

Al margen de las solicitudes que ya oportunamente fueron tenidas por desistidas al no haberse subsanado en el plazo establecido al efecto, se constata que un total de diez. no

Código Seguro De Verificación	C5x811vT103FGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	20/11/2023 10:41:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/C5x811vT103FGgvnv%2BpmIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/25





acreditaron el cumplimiento de los requisitos para poder ser considerados beneficiarios, razón por la que se plantea su desestimación.

El resultado de la valoración de las restantes quince solicitudes, respecto de los que el Servicio Técnico de Empleo, ha confirmado que concurren y se han acreditado todos los requisitos para ser beneficiarios, responde al detalle siguiente:

Nº Exp.	Entidad	Crite- rio 1	Crite- rio 2	Crite- rio 3	Crite- rio 4	Crite- rio 5	Crite- rio 6	Crite- rio 7	Puntuación Total
E2023001090 S00001	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	Zona 8	Nº Partic. 0	% Inser- ción 0	Perso- nas Difícil Inser- ción 10	Tipo Proyec- to 0	% Muje- res 0	Otro tipo de ayuda --	18
E2023001090 S00002	ASOC. AFEDES	10	20	15	10	10	10	--	75
E2023001090 S00003	FUNDACION CANARIA PARA LA FORMACION INTEGRAL E INSERCIÓN SOCIO- LABORAL ATARETACO	8	10	10	10	20	0	--	58
E2023001090 S00004	FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	6,4	10	20	0	20	0	-40	16,4
E2023001090 S00006	COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS COAG- CANARIAS	8,5	10	10	10	30	0	--	68,5
E2023001090 S00008	ASOC. PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL- ACTÚA	5,6	10	20	10	10	10	--	65,6
E2023001090 S00009	ASOC PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL RAYUELA	5,6	10	20	10	0	10	--	55,6

Código Seguro De Verificación	C5x811vT103FGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	20/11/2023 10:41:30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/C5x811vT103FGgvnv%2BpmIQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/25	



Nº Exp.	Entidad	Crite- rio 1	Crite- rio 2	Crite- rio 3	Crite- rio 4	Crite- rio 5	Crite- rio 6	Crite- rio 7	Puntua- ción Total
E2023001090 S00012	FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA)	8,6	10	20	10	0	10	--	58,6
E2023001090 S00013	ASOC COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE CANARIAS	5,8	20	20	10	10	0	--	65,8
E2023001090 S00016	FUNDACION ADECCO	8	10	20	10	20	0	--	68
E2023001090 S00017	FEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	6,4	20	20	10	20	0	--	76,4
E2023001090 S00019	ASOCIACIÓN FEMINISTA MERCEDES MACHADO	8	0	15	10	10	10	--	53
E2023001090 S00023	ASOCIACION CANARIA PARA LA POTENCIACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL GENERACIÓN 21	9	10	10	10	10	10	--	59
E2023001090 S00024	ASOCIACION BENEFICA ONG SER HUMANO	8	20	20	10	0	10	--	68
E2023001090 S00025	ASOC PARA LA DINAMIZACION DEL EMPLEO Y LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA INTER- VEN	9	20	15	10	20	10	--	84

Código Seguro De Verificación	C5x811vT103FGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	20/11/2023 10:41:30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/C5x811vT103FGgvnv%2BpmIQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/25	



Décimo. Sobre la base de tal baremación y la distribución de las solicitudes estimadas en función de su tipología y del crédito asignado a cada una de ellas en la convocatoria 2023 queda pues reflejada en los términos siguientes:

Economía azul y verde (Crédito Disponible)		666.666,66 €	
EXPEDIENTE	ENTIDAD	PUNTA ACION	SUBVENCION
E2023001090S00025	ASOC PARA LA DINAMIZACION DEL EMPLEO Y LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA INTER-VEN	84	89.342,56 €
E2023001090S00016	FUNDACION ADECCO	68	55.190,57 €
E2023001090S00006	COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS COAG-CANARIAS	58,5	144.841,90 €
E2023001090S00003	FUNDACION CANARIA PARA LA FORMACION INTEGRAL E INSERCION SOCIO-LABORAL ATARETACO	58	160.000,00 €
Total de Crédito repartido			449.375,03
Total de Crédito sobrante			217.291,63
Sostenibilidad y Eficiencia Energética (Crédito Disponible)		666.666,67 €	
EXPEDIENTE	ENTIDAD	PUNTA ACION	SUBVENCION
E2023001090S00017	FEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	76,4	300.000,00 €
E2023001090S00001	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	18	89.998,17 €
E2023001090S00004	FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	16,4	227.763,96 €
Total de Crédito repartido			617.762,13
Total de Crédito sobrante			48.904,54
Servicios y Economía Naranja (Crédito Disponible)		666.666,67 €	
EXPEDIENTE	ENTIDAD	PUNTA ACION	SUBVENCION
E2023001090S00002	ASOC. AFEDES	75	159.900,00 €
E2023001090S00024	ASOCIACIÓN BENEFICA ONG SER HUMANO	68	160.000,00 €
E2023001090S00013	ASOC COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE CANARIAS	65,8	90.000,00 €

Avda. San Sebastián, 8
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es



6

Código Seguro De Verificación	C5x811vT103FGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	20/11/2023 10:41:30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/C5x811vT103FGgvnv%2BpmIQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/25	



Servicios y Economía Naranja (Crédito Disponible)		666.666,67 €	
EXPEDIENTE	ENTIDAD	PUNTA ACION	SUBVENCION
E2023001090S00008	ASOC. PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL- ACTÚA	65,6	159.531,54 €
E2023001090S00023	ASOCIACION CANARIA PARA LA POTENCIACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL GENERACIÓN 21	59	159.900,00 €
E2023001090S00012	FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA)	58,6	207.693,22 €
E2023001090S00009	ASOC PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL RAYUELA	55,6	0,00 €
E2023001090S00019	ASOC. D.I.M. MERCEDES MACHADO	53	0,00 €
Total de Crédito repartido			932.862,84 €
Total de Crédito excedido			0,00 €
TOTAL A REPARTIR			2.000.000 €

Undécimo. En aplicación de lo dispuesto en las bases 10ª y 12ª sobre la concesión e importe de las ayudas a otorgar y verificado oportunamente el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios, se planteó por la referida Comisión la concesión de las subvenciones siguientes:

Economía azul y verde (Crédito Disponible)		666.666,66 €	
EXPEDIENTE	ENTIDAD	PUNTA ACION	SUBVENCION
E2023001090S00025	ASOC PARA LA DINAMIZACION DEL EMPLEO Y LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA INTER- VEN	84	89.342,56 €
E2023001090S00016	FUNDACION ADECCO	68	55.190,57 €
E2023001090S00006	COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS COAG-CANARIAS	58,5	144.841,90 €
E2023001090S00003	FUNDACION CANARIA PARA LA FORMACION INTEGRAL E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL ATARETACO	58	160.000,00 €
Total de Crédito repartido			449.375,03 €
Total de Crédito sobrante			217.291,63 €

Código Seguro De Verificación	C5x811vT103FGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	20/11/2023 10:41:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/C5x811vT103FGgvnv%2BpmIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/25





Sostenibilidad y Eficiencia Energética (Crédito Disponible)		666.666,67 €	
EXPEDIENTE	ENTIDAD	PUNTA ACION	SUBVENCION
E2023001090S00017	FEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	76,4	300.000,00 €
E2023001090S00001	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	18	89.998,17 €
E2023001090S00004	FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	16,4	227.763,96 €
Total de Crédito repartido			617.762,13 €
Total de Crédito sobrante			48.904,54 €
Servicios y Economía Naranja (Crédito Disponible)		666.666,67 €	
EXPEDIENTE	ENTIDAD	PUNTA ACION	SUBVENCION
E2023001090S00002	ASOC. AFEDES	75	159.900,00 €
E2023001090S00024	ASOCIACIÓN BENEFICA ONG SER HUMANO	68	160.000,00 €
E2023001090S00013	ASOC COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE CANARIAS	65,8	90.000,00 €
E2023001090S00008	ASOC. PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL- ACTÚA	65,6	159.531,54 €
E2023001090S00023	ASOCIACION CANARIA PARA LA POTENCIACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL GENERACIÓN 21	59	159.900,00 €
E2023001090S00012	FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA)	58,6	207.693,22 €
Total de Crédito repartido			932.862,84 €
Total de Crédito excedido			0,00 €
TOTAL A REPARTIR			2.000.000 €

Proponiéndose igualmente, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, el abono anticipado de las mismas, a excepción de la concedida a la entidad FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA) con CIF G38869525. Indicándose que, respecto de ésta, tal abono anticipado quedará condicionado a la aprobación de la justificación de la subvención que le fue concedida en la convocatoria del año 2020 y cuyo plazo de justificación se halla vencido.

Código Seguro De Verificación	C5x811vT103FGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	20/11/2023 10:41:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/C5x811vT103FGgvnv%2BpmIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/25





Duodécimo. Se constata que en atención a la distribución de crédito llevada a cabo que la solicitud formulada por FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA) con CIF G38869525 no puede ser atendida en su totalidad, disponiéndose de crédito únicamente por importe de 207.693,22 €. A la vista de lo cual la Comisión señala que, conforme a lo previsto en la convocatoria, cabría ofrecer a la misma la posibilidad de reformular su Proyecto a los efectos de que su presupuesto se ajuste al importe de la subvención que realmente puede concederse.

Decimotercero. Asimismo se hace constar por la referida Comisión de Valoración, que, conforme al orden de prelación establecido y la distribución de créditos en función de la tipología de los Proyectos llevada a cabo, el crédito disponible se agota sin que pueda atenderse las solicitudes presentadas por las entidades ASOC PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL RAYUELA con CIF G76503564 y ASOCIACIÓN FEMINISTA MERCEDES MACHADO con CIF G38296257, por lo que procede, ante tal insuficiencia de crédito, la desestimación de ambas solicitudes .

Decimocuarto. Antes de que se procediese a la publicación del informe propuesta de concesión provisional al que se refieren las Bases Regulatoras ha tenido entrada con fecha 13 de noviembre de 2023, documento presentado por FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA) con CIF G38869525 en el que se plantea una modificación del Proyecto presentado en lo que al presupuesto del mismo se refiere, y en consecuencia en el importe de ayuda que se solicita, que pasa a un importe final de 207.693,22 €.

Decimoquinto. Analizada por el Servicio Técnico de Empleo la nueva documentación aportada, se emite informe con fecha 13 de noviembre de 2023 en el que se concreta que, en respuesta a lo solicitado por la referida Entidad, cabe aceptar la modificación del presupuesto planteada y que a la vista de ello y del crédito disponible, el importe de la subvención que se proponía conceder a FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA) con CIF G38869525 coincide con el importe solicitado y con su otorgamiento se agotaría la totalidad del crédito autorizado para esta convocatoria.

Decimosexto. Reunida la Comisión de Valoración con fecha 14 de noviembre de 2023 para la toma en consideración de la nueva documentación presentada y del informe emitido por el Servicio Técnico de Empleo al respecto, por la misma se hace constar que:

- Procede la admisión de la documentación aportada por FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA) con CIF G38869525, en aplicación de la Jurisprudencia sentada 'por el Tribunal Supremo a raíz de la Sentencia de 22 de marzo de 2022
- La subvención propuesta sobre la base del informe técnico emitido en aplicación de los criterios de valoración y de la distribución de crédito en función de la tipología del

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
C5x811vT103FGgvnv+pmIQ==	Firmado	20/11/2023 10:41:30
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/C5x811vT103FGgvnv%2BpmIQ%3D%3D	
Normativa	Página	9/25
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Proyecto, coincide en este momento con el importe de la subvención que en este momento se solicita; y que con la misma se agota el crédito de la convocatoria

- No siendo preciso pues solicitar reformulación alguna y en la medida en que no se tienen en cuenta otros hechos, alegaciones y/o pruebas que las aportadas por las Entidades interesadas, se considera que, conforme a lo establecido en la Base 8-ª y en el artículo 24.4 de la LGS, cabe reconocérsele carácter definitivo a la propuesta inicialmente formulada por la Comisión de Valoración, pudiéndose prescindir del trámite de propuesta provisional
- La Comisión se ratifica en su propuesta acordada en la sesión de fecha 9 de noviembre de 2023 a excepción de lo contenido en su punto octavo respecto a la solicitud a FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA) con CIF G38869525 de reformulación de su proyecto.

Decimoséptimo. A la vista de los beneficiarios propuestos se constata que algunas de esas mismas Entidades obtuvieron subvención en convocatorias anteriores de esta línea de subvenciones.

Se procede a comprobar el estado de tramitación de tales convocatorias previas poniéndose se manifiesto que:

- La subvención concedida a la FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA) con CIF G38869525, en el marco de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2020, se halla en trámite de justificación; estándose analizando por el Servicio Técnico de Empleo la documentación aportada a tal efecto por la entidad beneficiaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- A la presente línea de subvenciones le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Segundo.- Tal y como recoge la Base 9ª de las que rige la convocatoria, el procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva. Conforme al mismo la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre ellas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 11ª y que a continuación se relacionan, adjudicándose a aquellas que hayan obtenido mayor valoración y hasta el agotamiento del crédito destinado a cada tipología de proyectos en la correspondiente convocatoria:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
C5x811vT103FGgvnv+pmIQ==	Firmado	20/11/2023 10:41:30
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/C5x811vT103FGgvnv%2BpmIQ%3D%3D	
Normativa	Página	10/25
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CRITERIOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. Según el nivel de desempleo de la/s zona/s geográfica/s de actuación del proyecto (valoración fijada en la convocatoria correspondiente)	Hasta 10 puntos (nota 1)
2. Número de personas participantes en las actividades formativas por encima del mínimo exigido (valoración fijada en la convocatoria correspondiente)	Hasta 20 puntos
3. Número de personas a insertar por encima del mínimo exigido fijado en la convocatoria correspondiente.	Hasta 20 puntos
4. Proyectos con un porcentaje de personas desempleadas participantes consideradas de difícil inserción igual o superior al 75%; conforme a la definición contenida en la Base 12.	10 puntos
5. Por el desarrollo de actividades formativas en el proyecto que contribuyan a la diversificación del tejido productivo de la isla, su carácter innovador y/o su contribución a la mejora del medioambiente: <ul style="list-style-type: none">• Diversificación del tejido productivo: 10 puntos.• Carácter innovador de actividades: 10 puntos.• Mejora del medio ambiente: 10 puntos.	Hasta 30 puntos (nota 2)
6. Proyectos con un porcentaje de mujeres superior al 80% del total de participantes.	10 puntos
7. Haber obtenido cualquier otro tipo de ayuda o subvención directa para proyectos de empleo en los doce meses anteriores a la fecha de la convocatoria procedentes del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior del Cabildo de Tenerife, o de su sector público insular, en este último caso formalizada mediante la suscripción de convenios o fórmulas análogas para su ejecución.	-40 puntos
PUNTUACIÓN MÁXIMA PARA LOS PROYECTOS	100 puntos

Nota (1) La puntuación otorgada a cada zona se basa en un indicador elaborado como relación entre la población desempleada y la población activa de la misma. En el caso de elegir varias zonas, la puntuación otorgada será resultado del cálculo ponderado que tendrá en cuenta el porcentaje de participantes en cada una.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
C5x811vT103FGgvnv+pmIQ==	Firmado	20/11/2023 10:41:30
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/C5x811vT103FGgvnv%2BpmIQ%3D%3D	
Normativa	Página	11/25
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nota (2) Se podrán valorar varios criterios por proyecto acumulándose hasta 30 puntos.

Para la presente convocatoria se aprobó un crédito de 2.000.000,00 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2023-0802-2412-48250 y 2023-0802-2412-48940, distribuido provisionalmente en atención a la naturaleza jurídica de los posibles beneficiarios y susceptible de obtener financiación a través de los Fondos de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

Asimismo, se previó que el crédito aprobado se destinará a cada tipología de proyectos de acuerdo con la siguiente distribución recogida en el acuerdo de la convocatoria: para economía azul y verde 666.666,66€, para proyectos de sostenibilidad y eficiencia energética 666.666,67€ y para servicios y economía naranja 666.666,67€ por la totalidad de los conceptos que se consideren subvencionables en función de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la Base Reguladora 2ª.

Tercero.- A la vista de la relación de solicitantes respecto de los que se informa favorablemente la concesión de subvención, de los importes solicitados y los máximos previstos en las Bases Reguladoras, se constata que la suma de las ayudas a conceder ascienden a un importe total de 2.247.580,45 €. Consiguientemente, toda vez que se supera el crédito autorizado para la presente convocatoria, cabe concluir que no cabe atender la totalidad de las solicitudes baremadas, quedando desestimadas por tal motivo en atención a la puntuación obtenida y la distribución del crédito en función de la tipología de los Proyectos, las solicitudes presentadas por ASOC PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL RAYUELA con CIF G76503564 y ASOCIACIÓN FEMINISTA MERCEDES MACHADO con CIF G38296257.

Cuarto.- Con relación a abono de tales subvenciones, las Bases Reguladoras y la propia convocatoria para el presente ejercicio 2023 prevén expresamente que: **“Una vez publicada la resolución del procedimiento, y previos los trámites presupuestarios oportunos, se procederá al abono anticipado del 100% del importe de la subvención concedida.”**

A este respecto, esa misma Base 12.2ª establece que: **“No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedimiento de reintegro.”**

Indicar que consta en el expediente administrativo informe del Servicio Técnico de Empleo emitido tras el análisis de las referidas solicitudes, así como de la documentación adjunta a ellas y de la, en su caso, intermediada en virtud de la autorización conferida al efecto, donde se pone de manifiesto que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras de esta línea de subvenciones, entre ellos los exigidos en la referida Base para posibilitar el abono anticipado de la subvención a conceder.

Código Seguro De Verificación	C5x811vT103FGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	20/11/2023 10:41:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/C5x811vT103FGgvnv%2BpmIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/25





Por lo que respecta a la subvención a conceder a la FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA) con CIF G38869525, cabe señalar que su abono anticipado habrá de quedar condicionado a la efectiva aprobación de la justificación de la subvención que le fue otorgada en el marco de la convocatoria del año 2020, toda vez que el plazo establecido para tal justificación ya se halla vencido.

Quinto.- De conformidad con el artículo 30 de la LGS, la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se debe incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Con relación a tal obligación, la Base 12.3 de las Bases Reguladoras de esta convocatoria concreta que la justificación se realizará por el beneficiario con arreglo a la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor/a y mediante la presentación de la documentación que en la misma se detalla.

En el marco de la presente convocatoria se prevé una justificación parcial, que referida a los gastos producidos desde la fecha de inicio del Proyecto hasta el día 31 de marzo de 2024, habrá de presentarse con fecha límite del 31 de mayo de 2024; siendo la documentación a aportar al efecto la relacionada en la Base 12.3.1.

Por otro lado, por lo que se refiere a la justificación final, se prevé en la convocatoria que la misma habrá de llevarse a cabo en el plazo máximo de tres meses a computar desde la fecha de finalización prevista para la ejecución del Proyecto subvencionado, debiendo aportarse a tal efecto la documentación prevista en la Base 12.3.2.

Sexto.- Las personas y entidades beneficiarias quedan sujetas al cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Base 13 de las reguladoras de la convocatoria.

Séptimo.- De acuerdo con la Base 8 de las reguladoras y el artículo 24.4 de la LGS, que permite prescindir del trámite de propuesta de resolución provisional cuando en el procedimiento no se tengan en cuenta otros hechos, alegaciones y/o pruebas que las aportadas por los interesados, como es este caso, se le reconoce carácter definitivo a la presente propuesta.

Octavo.- Conforme establece la Base reguladora 10ª, la Resolución por la que se resuelva esta convocatoria deberá expresar:

- *Relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la desestimación del resto de solicitudes, estableciéndose respecto a las desestimadas las causas de su exclusión y la puntuación obtenida en el supuesto de que la exclusión sea la insuficiencia de dotación presupuestaria, así como la relación de los solicitantes tenidos por desistidos de su solicitud por no haber subsanado en tiempo y/o forma.*
- *El objeto, los fines y el importe subvencionado, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.*

Código Seguro De Verificación	C5x811vT103FGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	20/11/2023 10:41:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/C5x811vT103FGgvnv%2BpmIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/25





- *La forma de abono de la subvención.*
- *El plazo y la forma de justificación.*
- *Cualquiera otra obligación que se estime conveniente en orden a garantizar la ejecución de la actividad subvencionada.*

Tal resolución será objeto de notificación, mediante su publicación, en los términos previstos en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en el **Tablón de Anuncios de la Corporación insular** a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife: <https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/tablon-anuncios>.

Noveno.- A los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Cabildo Insular procederá a remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto de las que sean concedidas en el marco de esta Convocatoria.

Décimo.- De conformidad con el Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, se requerirá informe de la Intervención General.

Undécimo.- De acuerdo con la Base reguladora 10ª, con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular así como en la Base 27ª de Ejecución del Presupuesto de 2023, la competencia para resolver la presente convocatoria de subvenciones y para la disposición del gasto asociado a la concesión de las mismas corresponde al órgano unipersonal con competencia en materia de Empleo.

Duodécimo.- A este respecto cabe significar que con fecha 28 de julio de 2023, mediante Decreto de la Presidencia D000004097, se modificó la estructura y organización de la Corporación para el mandato 2023/2027, previendo como parte de la misma, entre otras, el Área de Empleo, Educación y Juventud y consignándose como propias de su ámbito competencial entre otras, el fomento en materia de empleo y mediante Decreto (D0003990) de fecha 4 de julio de 2023, se designó a Don Efraín Medina Hernández como Titular del referido Área.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, y el informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Dar por **duplicada** la solicitud con número de expediente E2023001090S00018 ya que la entidad interesada que presenta la solicitud había presentado una solicitud anterior con número E2023001090S00013, incluyéndose la documentación de esta solicitud en la solicitud con número de expediente E2023001090S00013.

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes de subvención que a continuación se relacionan por no cumplir con los requisitos para ser beneficiaria de la subvención según lo establecido

Código Seguro De Verificación	C5x811vT103FGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	20/11/2023 10:41:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/C5x811vT103FGgvnv%2BpmIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/25





en las Bases Reguladoras de la presente convocatoria, por los motivos que se detallan a continuación:

E2023001090S00007 FUNDACIÓN CANARIA NOS MOVEMOS

No cumplir los requisitos exigidos en la Base 1ª.1. reguladora de esta convocatoria de subvenciones:

- La fecha de comienzo de la ejecución de los proyectos será necesariamente en el EJERCICIO PRESUPUESTARIO al que se refiera la correspondiente convocatoria (2023).

E2023001090S00011 ASOC PROSOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE

No cumplir con varios requisitos exigidos en la Base 1ª.1. reguladora de esta convocatoria de subvenciones:

- La duración del proyecto presentado (14 meses y 9 días) supera el máximo de la convocatoria.
- Los talleres de competencias laborales no cumplen con lo establecido en las bases.

E2023001090S00015 ASOC SOCIOECONÓMICA FACTORÍA DE COHESIÓN CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS

No cumplir con los requisitos establecidos en la base 1ª de las reguladoras de estas subvenciones por los siguientes motivos:

- a) La duración de los talleres en competencias laborales no cumple con lo establecido en las bases y convocatoria de la subvención.
- b) Actividades formativas profesionalizantes. En el proyecto se definen dos perfiles profesionales diferentes: por un lado almacén y logística y por otro administrativo portuario. Sin embargo se establece un único itinerario formativo de 100 horas común para ambos perfiles. Un solo itinerario completo no es coherente para el desarrollo de cada uno de los perfiles profesionales.

Las actividades y el itinerario formativo profesionalizante deben contar con criterios de coherencia y racionalidad con el tipo de proyecto elegido por la Entidad y con el perfil formativo previo de las personas participantes. El diseño del itinerario formativo carece de la especialidad necesaria, dado que por ejemplo, tanto en el apartado del sector administrativo portuario como en el de almacén y logística se recogen temas específicos generalistas que pertenecerían a las competencias personales. El módulo de emprendimiento, de carácter genérico, tampoco aporta valor añadido al contenido del itinerario.

- c) Prácticas no laborales en empresas. Se mantienen o añaden empresas que a priori no tienen relación directa con la economía azul, y otras que no tienen naturaleza empresarial.

Código Seguro De Verificación	C5x811vT103FGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	20/11/2023 10:41:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/C5x811vT103FGgvnv%2BpmIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/25





- d) La formación teórica complementaria sustitutiva de las prácticas en empresas que se propone presenta una conceptualización errónea del motivo de su necesidad. Existen incongruencias en la duración de la formación y su plasmación presupuestaria. El coste de los docentes contratados por servicios de esta formación contempla una duración impropia que refleja costes fuera de mercado. No se prevén “visitas de las personas participantes en la formación a dos o tres empresas del sector elegido”. Se calcula el coste de las becas erróneamente utilizando el importe de las prácticas en empresas y no el de la formación teórica.
- e) Costes laborales. Se detectan errores de cálculo en los costes de personal propio, en el caso de la coordinadora en el escrito de aclaraciones.
- f) Existen duplicidades de funciones y tareas entre el personal propio imputado al proyecto y el contratado específicamente.
- g) No se ha actualizado el Anexo II con los cambios realizados.

E2023001090S00020 ASOCIACIÓN DOMITILA HERNÁNDEZ DESDE TACORONTE POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

No cumplir con los requisitos establecidos en la base 1ª de las reguladoras de estas subvenciones por los siguientes motivos:

- Varios de los documentos de compromisos de prácticas se formalizan con entidades sin fines de lucro, que no tienen relación directa con la actividad del proyecto y la formación y no tienen una actividad empresarial definida.
- La propuesta de formación complementaria no tiene una equivalencia en coste de las prácticas. Se calcula erróneamente el coste de las becas al tomar como base el de las prácticas y no el teórico como procede en este caso y existen contradicciones entre el número de visitas y el cálculo de las becas.

E2023001090S00021 ASOC INTERVENCIÓN SOCIAL ATLÁNTICO (AISA).

No cumplir con los requisitos establecidos en la base 1ª de las reguladoras de estas subvenciones por los siguientes motivos:

- El número de personas participantes en la formación con relación a presupuesto del proyecto es inferior al mínimo previsto en la convocatoria (20 cuando deberían ser 30)

E2023001090S00022 ASOC PARA LA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL “FACTORÍA SOCIAL”.

No cumplir con los requisitos establecidos en la base 1ª de las reguladoras de estas subvenciones por los siguientes motivos:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
C5x811vT103FGgvnv+pmIQ==	Firmado	20/11/2023 10:41:30
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/C5x811vT103FGgvnv%2BpmIQ%3D%3D	
Normativa	Página	16/25
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- El número de personas participantes en la formación con relación a presupuesto del proyecto es inferior al mínimo previsto en la convocatoria (36 cuando deberían ser 45)

E2023001090S00026 ASOC AFAMCA - TENERIFE (ASOCIACION DE LA FAMILIA CANARIA).

No cumplir con los requisitos establecidos en la base 1ª de las reguladoras de estas subvenciones por los siguientes motivos:

- Los talleres sobre competencias laborales deben adaptar su duración a lo previsto en las bases reguladoras. Incongruencias entre lo señalado en su duración que afecta a la duración global del itinerario formativo que introduce incoherencias en el presupuesto.
- Se plantean gastos cuyos costes presupuestados no son razonables y adecuados a las características y dimensiones de las actividades a desarrollar. Existen capítulos de gasto que no son razonables y están sobrevalorados para las actividades a realizar (servicios de formación, material didáctico, alquiler equipos).

E2023001090S00027 ASOCIACIÓN SOCIAL COMPARTIENDO METAS - ACM.

No cumplir con los requisitos establecidos en la base 1ª de las reguladoras de estas subvenciones por los siguientes motivos:

- Dada la complejidad y tecnicismo de la materia profesionalizante no se justifica ni motiva suficientemente la compatibilidad y adecuación de la misma con el nivel de conocimientos previos de las personas participantes de grupo A.
- En la memoria se sigue haciendo referencia al módulo de emprendimiento en varios apartados.
- Incongruencias en el itinerario profesionalizante, pues en la memoria se dice que son 100 horas, pero si se suman las horas de los módulos del mismo son 116. No obstante, las 6 horas del Módulo 10 corresponden a habilidades personales/laborales que no caben en este itinerario.
- En la formación complementaria, presentan una propuesta de formación teórica que se limita a enumerar una serie de temas con una duración concreta, aunque sin que se explique su objetivo concreto. No se presenta análisis de las implicaciones presupuestarias que conllevaría su ejecución.
- Varios documentos de colaboración en prácticas no laborales no recogen la colaboración de empresas del sector.
- En el presupuesto se incluyen algunas partidas que tienen importes no razonables o que no se consideran adecuados a las características y dimensiones de la actividad a desarrollar.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
C5x811vT103FGgvnv+pmIQ==	Firmado	20/11/2023 10:41:30
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/C5x811vT103FGgvnv%2BpmIQ%3D%3D	
Normativa	Página	17/25
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



E2023001090S00028 ASOC DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA.

No cumplir con los requisitos establecidos en la base 1ª de las reguladoras de estas subvenciones por los siguientes motivos:

- La formación teórica, taller de sensibilización e información en materia de igualdad de género propuestos, incumple con la duración establecida.
- En la memoria presentada por la Entidad, dentro de la fase de formación, no se describe ninguna actividad formativa profesionalizante.

E2023001090S00029 VIDA CON SALUD ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL

No cumplir con los requisitos establecidos en la base 1ª de las reguladoras de estas subvenciones por los siguientes motivos:

- Los documentos de compromisos de prácticas no laborales presentan defectos respecto de su contenido obligatorio.
- No se aporta en la memoria (Anexo XV) el presupuesto detallado de ingresos y gastos del proyecto ni del Anexo II aportado
- El importe de las becas que se refleja en el Anexo II presentado es incongruente.
- El cronograma de ejecución propuesto no es coherente con relación a la fecha de la convocatoria.
- Otros apartados de la memoria (Anexo XV) requeridos a la entidad no han sido subsanados.

TERCERO.- Declarar beneficiarias en el marco de la Convocatoria de «Subvenciones 2023 destinada al apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos» (subvención nº2023-000509) a las Entidades que a continuación se relacionan; procediendo, en función de la puntuación obtenida, la distribución de crédito en función de la tipología de los Proyectos y la disponibilidad de fondos, la concesión de las subvenciones que igualmente se detallan:

ENTIDAD	EXPEDIEN-TE	NIF	Pun-tua-ción	Presupuesto subvención	Subvención
Economía Azul y Verde		Crédito Disponible: 666,666,66 €			
ASOC PARA LA DINAMIZACION DEL EMPLEO Y LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA INTER-VEN	E2023001090S00025	G76541960	84	89.342,56 €	89.342,56 €
FUNDACION ADECCO	E2023001090S00016	G82382987	68	55.190,57 €	55.190,57 €

Código Seguro De Verificación	C5x811vT103FGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	20/11/2023 10:41:30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/C5x811vT103FGgvnv%2BpmIQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 18/25	



ENTIDAD	EXPEDIENTE	NIF	Puntuación	Presupuesto subvención	Subvención
Economía Azul y Verde		Crédito Disponible: 666,666,66 €			
COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS COAG-CANARIAS	E20230010 90S00006	V38204723	58,5	144.841,90 €	144.841,90 €
FUNDACION CANARIA PARA LA FORMACION INTEGRAL E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL ATARETACO	E20230010 90S00003	G38370334	58	160.000,00 €	160.000,00 €
Total Crédito Repartido		449.375,03 €			
Crédito Sobrante		217.291,63 €			
Sostenibilidad y Eficiencia Energética		Crédito Disponible: 666,666,67 €			
FEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	E20230010 90S00017	G38055612	76,4	300.891,98 €	300.000,00 €
FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	E20230010 90S00001	G80468416	18	89.998,17 €	89.998,17 €
FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	E20230010 90S00004	G14522171	16,4	227.763,96 €	227.763,96 €
Total Crédito Repartido		617.762,13 €			
Crédito Sobrante		48.904,54 €			
Servicios y Economía Naranja		Crédito Disponible: 666,666,67 € + Restos (217.291,63 € + 48.904,54 €) = 932.862,84 €			
ASOC. AFEDES	E20230010 90S00002	G38554614	75	159.900,00 €	159.900,00 €
ASOCIACIÓN BENEFICA ONG SER HUMANO	E20230010 90S00024	G35954056	68	160.000,00 €	160.000,00 €
ASOC COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE CANARIAS	E20230010 90S00013	G38027264	65,8	90.000,00 €	90.000,00 €
ASOC. PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL-ACTÚA	E20230010 90S00008	G76540061	65,6	159.531,54 €	159.531,54 €

Código Seguro De Verificación	C5x811vT103FGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	20/11/2023 10:41:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/C5x811vT103FGgvnv%2BpmIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/25





ENTIDAD	EXPEDIENTE	NIF	Puntuación	Presupuesto subvención	Subvención
Servicios y Economía Naranja		Crédito Disponible: 666,666,67 € + Restos (217.291,63 € + 48.904,54 €) = 932.862,84 €			
ASOCIACION CANARIA PARA LA POTENCIACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL GENERACIÓN 21	E2023001090S00023	G76621036	59	148.643,12 €	148.643,12 €
FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA)	E2023001090S00012	G38869525	58,6	220.417,00 €	207.693,22 €
Total Crédito Repartido					932.862,84 €
Crédito Sobrante					0,00 €

CUARTO.- Disponer a favor de las 13 entidades que a continuación se relacionan el importe de las subvenciones que se conceden en el punto dispositivo anterior, conforme a los siguientes detalles:

Subvención: 2023-000509				
Aplicación Presupuestaria: 2023-0802-2412-48250				
Nº proyecto 2023-0139				
Número de relación de documentos: 2023-000424				
Expediente	Beneficiario	NIF	Nº doc Disposición	Subvención (€)
E2023001090S00001	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	G80468416	2023-025575	89.998,17
E2023001090S00003	FUNDACION FORMACION INTEGRAL ATARETACO	G38370334	2023-025584	160.000,00
E2023001090S00004	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	G14522171	2023-025607	227.763,96
E2023001090S00016	FUNDACION ADECCO	G82382987	2023-025660	22.237,87
TOTAL				500.000,00

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
C5x811vT103FGgvnv+pmIQ==	Firmado	20/11/2023 10:41:30
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/C5x811vT103FGgvnv%2BpmIQ%3D%3D	
Normativa	Página	20/25
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Subvención: 2023-000509				
Aplicación Presupuestaria: 2023-0802-2412-48940				
Nº proyecto 2023-0139				
Número de relación de documentos: 2023-000424				
Expediente	Beneficiario	NIF	Nº doc Disposición	Subvención (€)
E202300109 0S00002	ASOC. AFEDES	G38554614	2023-025611	159.900,00
E202300109 0S00006	COORDINADORA DE ORGANIZ. DE AGRICULTORES Y GANAD DE CANARIAS	V38204723	2023-025588	144.841,90
E202300109 0S00008	ASOC PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	G76540061	2023-025608	156.626,50
E202300109 0S00012	FEDERACION DE AREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA)	G38869525	2023-025638	207.693,22
E202300109 0S00013	ASOC. COORD. PERSONAS CON DISCAPAC. FISICA DE CANARIAS	G38027264	2023-025640	90.000,00
E202300109 0S00016	FUNDACION ADECCO	G82382987	2023-025662	32.952,70
E202300109 0S00017	FEDERACION PROV. EMPRESARIOS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS	G38055612	2023-025651	300.000,00
E202300109 0S00023	AS. CANARIA PARA LA POTENCIACION DEL DESARROLLO SOCIAL GENERACION 21	G76621036	2023-025629	158.643,12
E202300109 0S00024	ASOCIACION BENEFICA ONG SER HUMANO	G35954056	2023-025631	160.000,00
E202300109 0S00025	ASOC PARA LA DINAMIZACION DEL EMPLEO Y LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA INTER-VEN	G76541960	2023-025633	89.342,56
TOTAL				1.500.000,00

QUINTO.- Desestimar, en atención al orden de prelación establecido y la distribución de créditos en función de la tipología de los Proyectos realizado, las solicitudes de subvención presentadas por las entidades que a continuación se relacionan, al haberse agotado el crédito autorizado para la presente convocatoria:

Código Seguro De Verificación	C5x811vT103FGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	20/11/2023 10:41:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/C5x811vT103FGgvnv%2BpmIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	21/25





ENTIDAD	EXPEDIENTE	NIF
ASOC PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL RAYUELA	E2023001090S00009	G76503564
ASOCIACIÓN FEMINISTA MERCEDES MACHADO	E2023001090S00019	G38296257

SEXTO.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la concesión de las subvenciones que son objeto de la presente Resolución (código de identificación **BDNS 709327**).

SÉPTIMO.- Ordenar, una vez llevados a cabo los trámites presupuestarios precisos, el abono anticipado de las ayudas que en el punto dispositivo tercero se conceden a favor de las Entidades que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	EXPEDIENTE	NIF
FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	E2023001090S00001	G80468416
ASOC. AFEDES	E2023001090S00002	G38554614
FUNDACION CANARIA PARA LA FORMACION INTEGRAL E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL ATARETACO	E2023001090S00003	G38370334
FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	E2023001090S00004	G14522171
COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS COAG-CANARIAS	E2023001090S00006	V38204723
ASOC. PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL-ACTÚA	E2023001090S00008	G76540061
ASOC COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE CANARIAS	E2023001090S00013	G38027264
FUNDACION ADECCO	E2023001090S00016	G82382987
FEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	E2023001090S00017	G38055612
ASOCIACION CANARIA PARA LA POTENCIACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL GENERACIÓN 21	E2023001090S00023	G76621036

22

Avda. San Sebastián, 8
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es



Código Seguro De Verificación	C5x811vT103FGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	20/11/2023 10:41:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/C5x811vT103FGgvnv%2BpmIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	22/25





ENTIDAD	EXPEDIENTE	NIF
ASOCIACIÓN BENEFICA ONG SER HUMANO	E2023001090S00024	G35954056
ASOC PARA LA DINAMIZACION DEL EMPLEO Y LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA INTER-VEN	E2023001090S00025	G76541960

OCTAVO.- Condicionar el abono anticipado de la subvención que por importe de 207.693,22 € se le concede a la entidad FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA) con CIF G38869525 en el punto dispositivo Cuarto, a la efectiva aprobación de la justificación de la subvención que le fue concedida en el marco de la convocatoria 2020 de esta misma línea de ayudas y cuyo plazo de justificación ya está vencido.

NOVENO.- La justificación del efectivo desarrollo del total de la actividad subvencionada y de la aplicación al mismo de los fondos concedidos y anticipados, se realizará por la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor/a, y de la documentación exigida en las Bases Regulatorias conforme al detalle siguiente:

- **Justificación parcial:** Se fija la obligación de una justificación parcial de las subvenciones concedidas, referida al periodo de ejecución del proyecto correspondiente desde su inicio hasta el 31 de marzo de 2024, que tendrá de plazo para su presentación hasta el 31 de mayo de 2024. La documentación a aportar al efecto será la relacionada en la Base 12.3.1 de las que regulan esta Convocatoria.
- **Justificación final:** La justificación final de la subvención concedida habrá de llevarse a cabo previa presentación de la documentación relacionada en la Base 12.3.2 de las que regulan esta convocatoria, en el plazo máximo de **TRES (3) MESES** a computar desde el día siguiente al de la finalización del plazo previsto para la ejecución del Proyecto subvencionado.

DÉCIMO.- De conformidad con lo previsto en la Base 13ª de las que regulan esta convocatoria, los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente y otros órganos de control competentes.
- Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades

Código Seguro De Verificación	C5x811vT103FGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	20/11/2023 10:41:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/C5x811vT103FGgvnv%2BpmIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	23/25





subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, así como facilitar los mismos al/la auditor/a para realizar el informe previsto en estas Bases.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un plazo de CUATRO (4) AÑOS a contar desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación.

Las facturas deberán contener los requisitos mínimos recogidos en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación (BOE N° 289 de 01.12.12), y se procederá a la validación o estampillado de las mismas que permita el control de la concurrencia de subvenciones.

- g) Cumplir las disposiciones de información y publicidad contenidas en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sobre las actividades de información y publicidad que debe llevar a cabo el beneficiario de la subvención. Para ello, en cada convocatoria se establecerán las obligaciones específicas a cumplir por las entidades beneficiarias.

En relación con esta obligación, en la convocatoria para el presente ejercicio 2023, expresamente se concreta además que: “La Entidad estará obligada a hacer referencia en sus documentos divulgativos, formativos, y publicitarios, incluyendo los EPIs de las personas beneficiarias, de la procedencia de los fondos, es decir, del Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI) del Cabildo de Tenerife y del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) de la Comunidad Autónoma de Canarias, además de disponer de la colocación de un cartel visible (en tamaño A3) en todos los lugares donde se ejecute el proyecto, oficinas de recepción de candidatos/as, lugares de actuaciones y aulas de formación.”, detallándose la documentación que habrá de aportarse para la acreditación del cumplimiento de tal obligación.

- h) Proceder al reintegro de los fondos indebidamente percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- i) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión

Código Seguro De Verificación	C5x811vT103FGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	20/11/2023 10:41:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/C5x811vT103FGgvnv%2BpmIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	24/25





de la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la misma.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante la Excm. Sra. Presidenta de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la denominación de esta línea de subvención, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Educación y Juventud.

El Órgano Instructor
En Santa Cruz de Tenerife, en la fecha indicada
(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
C5x811vT103FGgvnv+pmIQ==	Firmado	20/11/2023 10:41:30
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/C5x811vT103FGgvnv%2BpmIQ%3D%3D	
Normativa	Página	25/25
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

